REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA

TESTIMONIO

Copia No. Tercera

De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL

Otorgado por TRANSPORTE SA MIGUEL DE PUNGALA

SRA. SILVIA GENOVEVA CUADRADO BALDEON(GERENTE GENERAL)

A favor de: SR. JORGE GONZALO VELASTEGUI JAYA

el 3 diciembre 2003

Cuantía: $. 918,oo

Dr. Jacinto Mera Vela

ABOGADO

NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA
TELEFONO: 969-982

Riobamba, a 3 diciembre 2003 *del* .....

2/2/2002

ESCRITURA No:2194-2003

AUMENTO DE CAPITAL, ADMISION DE NUEVO ACCIONISTA Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SAN MIGUEL DE PUNGALA"

CUANTÍA: **NOVECIENTOS DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.-**

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy miércoles tres de diciembre del año dos mil tres, ante mí, Doctor Jacinto Mera Vela, Notario Público Sexto de este cantón, comparecen por una parte la señora SILVIA GENOVEVA CUADRADO BALDEON, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE SAN MIGUEL DE PUNGALA. S.A.; según consta del nombramiento que se agrega en calidad de habilitante, por otra parte el señor JORGE GONZALO VELASTEGUI JAYA, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, por sus propios derechos, con domicilio en la ciudad de Riobamba, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, con conocimiento del objeto y naturaleza del acto, en forma libre y voluntaria, hábiles para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen: Que se eleve a Escritura Pública, la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice; "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital, admisión de nuevo accionista, y reforma del Estatuto de la compañía de Transportes "San Miguel de Pungalá

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

S.A.", de conformidad con la cláusulas que constan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA.**- Concurre al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, la señora Silvia Genoveva Cuadrado Baldeón, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía de Transportes "San Miguel de Pungalá S.A.", de conformidad con el nombramiento que s agrega como documento habilitante, la compareciente es ecuatoriana, casada, mayor de edad, y con plena capacidad para contratar y contraer obligaciones.- **CLAUSULA.-SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el doctor Jacinto Mera Vela, Notario Sexto del cantón Riobamba el trece de septiembre del dos mil uno, inscrita en el registro mercantil del cantón Riobamba, bajo el número dos el cuatro de enero del dos mil dos, se constituyó la compañía de transportes San Miguel de Pungala S.A., con un capital de Ochocientos sesenta y cuatro dólares. DOS.- La Junta General Universal de accionista de la compañía legalmente reunida en su domicilio principal el seis de noviembre del dos mil tres; resolvió por unanimidad lo siguiente: a) Aumentar el capital social de la compañía de ochocientos sesenta y cuatro dólares americanos, en la suma de cincuenta y cuatro dólares americanos, de modo que el capital social alcance a la suma de Novecientos dieciocho dólares americanos.-b) Admitir en calidad y como nuevo accionista al señor Jorge Gonzalo Velastegui Jaya.- c) Reformar el artículo Cinco del estatuto social, todo de conformidad con el acta de Junta General Universal de accionistas de la compañía de transportes San Miguel de Pungala S.A., la misma en copia certificada se adjunta como documento habilitante .-.-**CLAUSULA.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL, ADMISION DE NUEVO ACCIONISTA Y REFORMA DEL**

0002

NOTARIA SEXTA Dr. Jacinto Mera Vela CANTON RIOBAMBA

ESTATUTO.- Con los antecedentes expuestos, la compareciente tiene a bien otorgar, como en efecto lo hace, el presente instrumento de aumento de capital, admisión de nuevo accionista y Reforma del estatuto, en los términos que a continuación se expresa.- **PRIMERO.- AUMENTO DE CAPITAL.-** El capital social de la compañía de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS, se aumenta en la suma de CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS, de modo que este alcance la suma de NOVECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES AMERICANOS dejando constancia de que, el presente aumento se lo realiza con la renuncia a su derecho preferente de todos los señores accionistas para los efectos legales u que el mismo que es pagado por el señor Jorge Velastegui Jaya, con el aporte en numerario, conforme se determine en el cuadro de integración del aumento de capital que consta en el acta de la Junta General universal extraordinaria de accionistas y que se adjunta y forma parte integrante de esta escritura pública.- **SEGUNDO.- ADMISION DE NUEVO ACCIONISTA**.- De conformidad con lo resuelto en la Junta General universal extraordinaria de accionistas, se resuelve admitir el calidad y como nuevo accionista al señor Jorge Gonzalo Velastegui Jaya.- **TERCERO.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** En cumplimiento también de lo resuelto por la Junta Universal extraordinaria de accionistas, se realiza la reforma del Artículo Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá: ARTÍCULO CINCO.- DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de novecientos dieciocho dólares americanos ($918,00) divididos en novecientas dieciocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una. Se podrá emitir título por el número de acciones de caso accionista

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

solicitare.-CLAUSULA.- **CUARTA.-NACIONALIDAD DE SOCIOS Y CLASE DE INVERSION.-** Se deja constancia que el señor accionista que realiza el presenta aumento de capital, es de nacionalidad ecuatoriana; y que la inversión es de carácter nacional.- **CLAUSULA-.-QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** La señora Silvia Genoveva Cuadrado Baldeón, en su calidad de Gerente general de la compañía de transportes San Miguel de Pungala S.A., mediante esta escritura pública, BAJO JURAENTO, declara que: 1) .- acredita la correcta integración del aumento de capital social constante que en el presente instrumento.-2).- que la compañía a la que representa, a la fecha no es contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones, y 3).- que no tiene ninguna obligación pendiente para con el Instituto ecuatoriano de seguridad social.- **CLAUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Como documentos habilitantes se agregan: el nombramiento de la señora Gerente general y copia certificada del Acta de la Junta General extraordinaria de accionistas realizada el seis de noviembre del dos mil tres.- Sírvase usted señor Notario, agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.-(f) Doctor José Naranjo Córdova Abogado, matrícula número cuatrocientos sesenta y uno, del Colegio de Abogados de Tungurahua".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en su totalidad.- Para la celebración de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales del caso.- Leída que les fue a los contratantes, íntegramente por mí El Notario, en alta y clara voz, capaz de que escucharon y entendieron e inteligenciados de los efectos de la

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

suscripción y aceptación de esta clase de documentos contractuales con conocimiento de la naturaleza, objeto y resultados de este acto, expresan en forma libre que se afirman y ratifican en la aceptación del mismo y en señal de ello firman en unidad de acto juntamente conmigo El Notario, de todo lo que doy fe.-

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

Silvia Genoveva Cuadrado Baldeón
C.C.No. 060140181-3
Votación: 54-0024

Jorge Gonzalo Velastegui Jaya
C.C.No. 060087332-7
Votación: 77-0013

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO SEXTO DEL CANTON

JMV JMV

Firm

RIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- **RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN.**- Doy fe que en la presente fecha se procede a Protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria Sexta de este cantón, a petición de parte interesada, el documento en el que consta La resolución número 04ADic 001, emitido por el Intendente de compañías de Ambato Doctor Paúl Ocaña Soria, resuelve ARTICULO PRIMERO: Aprobar EL Aumento e capital admisión de nuevo accionista y reforma de estatuto de la compañía de transportes San Miguel de Pungalá S.A. otorgada ante el Notario Sexto del cantón Riobamba el diecinueve de diciembre del año dos mil tres, en una foja útil la cual se agrega al Protocolo a mi cargo. Por su naturaleza, la cuantía de este acto es indeterminada.- Riobamba, nueve de enero del año dos mil cuatro.- (firma).- Doctor Jacinto Mera Vela.- NOTARIO SEXTO DEL CANTON.-

RAZON DE COPIAS CONCEDIDAS.- La copia que antecede es igual a la copia que reposa en el archivo de la Notaria a mi cargo y en fe de ello confiero esta 3 = COPIA, sellada, signada, certificada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN RIOBAMBA

Mar

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el articulo segundo de la resolución 04ADic 001 del 26 de marzo del 2003, dictado por el señor Intendente de compañías de Ambato Doctor Paúl Ocaña Soria se ha tomado nota de la matriz, en la escritura del 3 de diciembre del año 2003, de la Resolución antes mencionada y se ha tomado la razón de dicha escritura.- Riobamba 9 de enero del 2004.- De todo lo que doy fe.-

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO SEXTO DEL CANTON

0004

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA

QUEDA INSCRITA LA (EL) documento QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Mercantil con
el # 11

ANOTADO BAJO EL NUMERO 108 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 9 de enero del 2004

REGISTRO MERCANTIL
RIOBAMBA - ECUADOR

EL REGISTRADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "SAN MIGUEL DE PUNGALA" S.A., REALIZADA EL DIA JUEVES 6 DE NOVIEMBRE DE 2.003.-

En la ciudad de Riobamba, hoy día Jueves 6 de Noviembre de 2.003, a las 16H30, en el local social de la compañía ubicado en la calle Arrayanes No. 2515 y Orozco, los Accionistas señores Francisco CHoto Quishpe, Víctor Hugo Coronel Alarcón, Cesar Rodrigo Coronel Real, Angel Raúl Coronel Velastegui, Edgar Armando Coronel Velastegui, Edmundo Gustavo Costales Coronel, Mario Oswaldo Cuadrado Baldeón, Silvia Genoveva Cuadrado Baldeón, Alberto Luis Cuadrado Vallejo, Carlos Cuadrado Vallejo, Gonzalo Echeverría Quigla, Lauro Armando Huisha Quillay, Angel Roberto Miranda Urrea, Angel Raúl Pilataxi Aucancela, Benedicto Tagua Tenegusñay, y, Angel Mesias Zavala Cuadrado; propietarios del cien por ciento de las acciones sociales, por sus propios derechos, convienen en constituirse en Junta General Universal de Socios Accionistas al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver acerca de los siguientes puntos:

1.- Aumento del capital social de la compañía,
2.- Admisión de nuevo accionista,
3.- Reforma del Estatuto; y,
4.- Lectura y Aprobación del acta.-

Los concurrentes representan el cien por ciento del capital social de la compañía.

Preside la sesión el presidente titular señor VICTOR HUGO CORONEL ALARCON y actúa como secretaria la señora Gerente (ad) SILVIA GENOVEVA CUADRADO BALDEON; y una vez constatado el quórum exigido por el Art. 238 de la Ley de Compañías para las Juntas Universales; el señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta los puntos del orden del día que son aprobados por unanimidad; y que luego de las respectivas deliberaciones sobre los asuntos propuestos, POR UNANIMIDAD DE VOTOS del capital social de la compañía, la Junta General declarada en Junta Universal, toma las siguientes RESOLUCIONES:

1.- AUMENTAR EL CAPITAL social de la compañía de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS, en la suma de CINCUENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS, de modo que éste alcance a la suma de NOVECIENTOS DIECIOCHO DOLARES AMERICCANOS.- Y que el presente aumento se lo realice con la renuncia a su derecho preferente de todos los señores accionistas para los efectos legales respectivos y permitir que dicho aumento de capital lo realice el señor Jorge Gonzalo Velastegui Jaya con el aporte en numerario, conforme al detalle del cuadro del aumento de capital.-

2.- ADMITIR en calidad y como nuevo accionista al señor JORGE GONZALO VELASTEGUI JAYA.-

3.- REFORMAR el Artículo Cinco del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá: ARTICULO CINCO.- El capital social de la compañía es de NOVECIENTOS DIECIOCHO DOLARES AMERICANOS divididos en NOVECIENTAS DIECIOCHO Acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR AMERICANO cada una.- Se podrá emitir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare.-

En función del aumento de capital resuelto, el cuadro de integración del aumento de capital de la compañía, queda conformado del siguiente modo:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL

	ACCIONISTAS	CAP.ANT.	AUM.CAP.	TOTAL CAP.	No.ACC.
1	CHOTO FRANCISCO	$ 54	-	$ 54	54
2	CORONEL VICTOR HUGO	$ 54	-	$ 54	54
3	CORONEL CESAR R.	$ 54	-	$ 54	54
4	CORONEL ANGEL RAUL	$ 54	-	$ 54	54
5	CORONEL EDGAR A.	$ 54	-	$ 54	54
6	COSTALES EDMUNDO	$ 54	-	$ 54	54
7	CUADRADO MARIO O.	$ 54	-	$ 54	54
8	CUADRADO SILVIA	$ 54	-	$ 54	54
9	CUADRADO ALBERTO	$ 54	-	$ 54	54
10	CUADRADO CARLOS	$ 54	-	$ 54	54
11	ECHEVERRIA GONZALO	$ 54	-	$ 54	54
12	HUISHA LAURO	$ 54	-	$ 54	54
13	MIRANDA ANGEL R.	$ 54	-	$ 54	54
14	PILATAXI ANGEL	$ 54	-	$ 54	54
15	TAGUA BENEDICTO	$ 54	-	$ 54	54
16	ZAVALA ANGEL	$ 54	-	$ 54	54
17	VELASTEGUI JAYA JORGE	-	$ 54	$ 54	54
	TOTAL	$ 864	$ 54	$ 918	918

4.- Sin que haya más asuntos que tratar y por cuanto con lo resuelto y aprobado se ha dado cumplimiento a la agenda propuesta en la presente Junta Universal, el señor Presidente dispone un receso para redactar el acta; luego de lo cual se reinstala la sesión con los mismos Accionistas asistentes y después de dar lectura al acta, se pone en consideración de los concurrentes, quienes la APRUEBAN en todas sus partes y por unanimidad; con lo cual el señor Presidente da por terminada la presente sesión siendo las 17H45, firmando para constancia y legalidad todos los señores Accionistas concurrentes a la presente Junta General Universal de Accionistas.-

SILVIA GENOVEVA CUADRADO
SECRETARIA-GERENTE

VICTOR HUGO CORONEL
PRESIDENTE

Gral

0007

CHOTO QUISHPE FRANCISCO
ACCIONISTA

CORONEL REAL CESAR R.
ACCIONISTA

CORONEL V. ANGEL RAUL
ACCIONISTA

CORONEL EDGAR ARMANDO
ACCIONISTA

COSTALES EDMUNDO G.
ACCIONISTA

CUADRADO MARIO O.
ACCIONISTA

CUADRADO ALBERTO LUIS
ACCIONISTA

CUADRADO V. CARLOS
ACCIONISTA

ECHEVERRIA GONZALO
ACCIONISTA

HUISHA LAURO ARMANDO
ACCIONISTA

MIRANDA ANGEL ROBERTO
ACCIONISTA

PILATAXI ANGEL RAUL
ACCIONISTA

TAGUA T. BENEDICTO
ACCIONISTA

ZAVALA ANGEL MESIAS
ACCIONISTA

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

CERTIFICO:

Que, las copias que anteceden en 4 fojas útiles y que corresponden a la Junta General Universal de la Compañía realizada el día jueves 6 de Noviembre del 2.003, son iguales a su original que reposan en los archivos de secretaría de la compañía a los cuales me remito en caso necesario.- Riobamba, 6 de Noviembre del 2.003.-

SILVIA GENOVEVA CUADRADO BALDEON
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE TRANSPORTES SAN MIGUEL DE PUNGALA S.A.

mado.- El Notario Público.- Doctor Jacinto Mera Vela. A continuación se agregan las copias xerox de los respectivos documentos habilitantes que estan en la escritura matriz.

Se otorgo ante mi y en fé de ello confiero esta, 3 , copia - selleda, signada, firmada, y certificada, en Riobamba, a, tres de diciembre - del año dos mil tres.

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
RIOBAMBA

Dr. Jacinto Mera Vela.
Notario Sexto del Cantón Riobamba.

0009

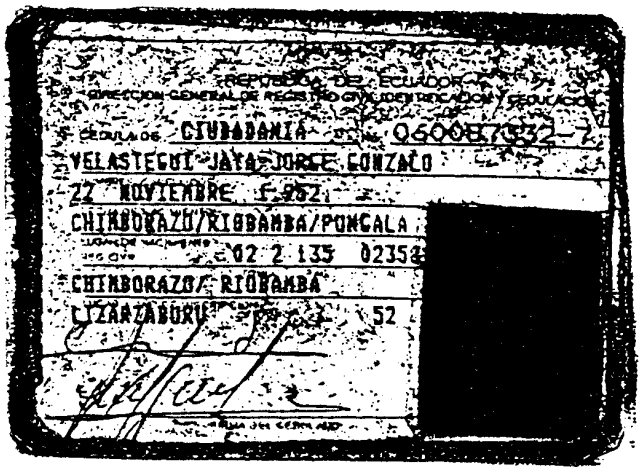
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA 0600837332-7
VELASTEGUI JAYA JORGE GONZALO
22 NOVIEMBRE 1952
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/PUNGALA
02 2 135 02358
CHIMBORAZO RIOBAMBA
LIZARAZABURU 52

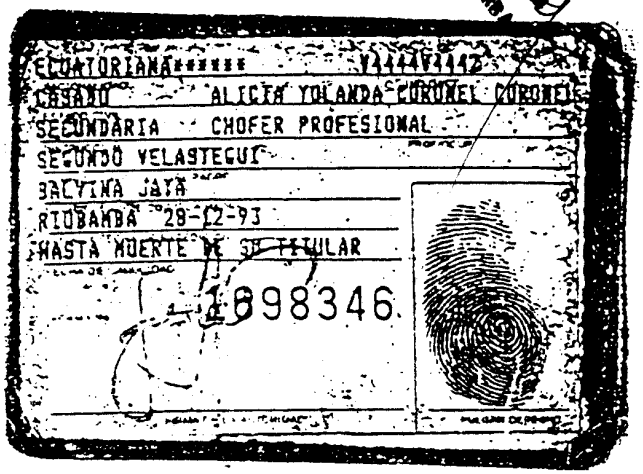
ECUATORIANA V1444V1442
CASADO ALICIA YOLANDA CURUNEL CURUNEL
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
SEGUNDO VELASTEGUI
BACILIA JAYA
RIOBAMBA 28-12-93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1898346

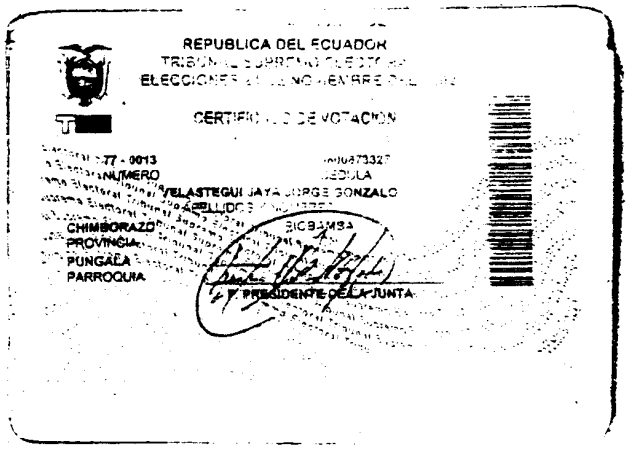
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES NOVIEMBRE
CERTIFICADO DE VOTACION
77 - 0013
NUMERO
0600837332
CEDULA
VELASTEGUI JAYA JORGE GONZALO
APELLIDOS
RIOBAMBA
CHIMBORAZO
PROVINCIA
PUNGALA
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

0010

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0601401813

CUADRADO BALDEON SILVIA GENOVEVA

NOMBRES Y APELLIDOS

24 DICIEMBRE 1.958

FECHA DE NACIMIENTO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/PUNGALA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 04 2 373 03081
TOMO PAG. ACT.

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

LIZARZABURU 58

ECUATORIANA******

NACIONALIDAD

CASADO SEGUNDO BERNARDO AVALOS

ESTADO CIVIL

SUPERIOR CONTADOR

INSTRUCCION PROFESION

CARLOS CUADRADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA BALDEON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

RIOBAMBA 22-07-93

LUGAR Y AÑO DE EXPEDICION

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

CAPACIDAD

146618

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

54 - 0024 NUMERO

0601401813 CEDULA

CUADRADO BALDEON SILVIA GENOVEVA
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA

RIOBAMBA CANTON

VELASCO PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

0011

SEÑORA:
SILVIA GENOVEVA CUADRADO BALDEON
PRESENTE.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle, que la Junta General de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SAN MIGUEL DE PUNGALA S.A., de conformidad con lo determinado en el Art.139 de la Ley de Compañías, en el Estatuto, designó a usted para el cargo de GERENTE GENERAL, por un período Estatutario, a partir de la presente fecha.-

Sus funciones atribuciones y deberes se encuentran determinados y contenidos en el Estatuto de la compañía, el mismo que fue elevado a Escritura Pública otorgada ante el señor Notario Sexto del cantón Riobamba el 13 de Septiembre de 2001, aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato mediante Resolución No. 01.DIC.281 de 7 de Diciembre de 2001; inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Enero del 2002 con el No. 2, anotado bajo el No. 65 del Repertorio.-

Le auguro éxitos en sus próximas funciones de GERENTE GENERAL, por el bien de la empresa y del país.

Riobamba, 15 de Marzo de 2002.-

Atentamente,

VICTOR HUGO CORONEL ALARCON
PRESIDENTE

En la presente fecha, acepto el cargo de GERENTE GENERAL y prometo cumplir fielmente mis funciones con apego al Estatuto, Reglamentos y Leyes de la República.-

SILVIA GENOVEVA CUADRADO BALDEON
GERENTE GENERAL

NOMBRE: SILVIA GENOVEVA CUADRADO BALDEON
CEDULA CIUDADANIA No. 060140181-3
DOMICILIO: CIUDADELA SAN JUAN- RIOBAMBA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Nombramiento QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Mercantil con el # 326

ANOTADO BAJO EL NUMERO 1386 DEL REPERTORIO
RIOBAMBA, A 28 de Marzo del 2002

REGISTRO DE LA PROPIEDAD RIOBAMBA ECUADOR

7776
6 ene-2

EL REGISTRADOR
Ab. Fausto Vallejo E.

Luisa

0012

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, ADMISIÓN DE NUEVO ACCIONISTA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SAN MIGUEL DE PUNGALA S. A.

Se comunica al público que la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SAN MIGUEL DE PUNGALA S. A. aumentó su capital en la suma de USD $54 efectuó la admisión de un nuevo accionista y reformó el estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Riobamba, el 3 de diciembre de 2003. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Resolución No. 04.A.DIC.001 de 6 de enero de 2004 .

CAPITAL: SUSCRITO USD $ 918 dividido en 918 acciones de USD $1,00 cada una.

Ambato, 6 de enero de 2004 .

Alexandra Saltos A.
Dra. Kissae Saltos Arauz
ESPECIALISTA JURIDICO

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de .....

RIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE *PROTOCOLIZACIÓN*.- *Doy fe que en la presente fecha se procede a Protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria Sexta de este cantón, a petición de la parte del interesada, documento presentado en* donde consta la el extracto otorgado por la Superintendencia de Compañias, de la escritura pùblica de aumento de capital admisión del nuevo accionista y reforma de Estatutos de la Compañía de Transporte "San Miguel de Pungalá" S.A. fue aprobada por la Intendencia de compañías de Ambato Mediante resolución nùmero 04.A.Dic.001del seis de enero del dos mil cuatro, en una foja útil, la cual se agrega al Protocolo a mi cargo. Por su naturaleza, la cuantía de este acto es indeterminada.- Riobamba, nueve de enero del año dos mil cuatro.- (firma).- Doctor Jacinto Mera Vela.- NOTARIO SEXTO DEL CANTON.-

RAZON DE COPIAS CONCEDIDAS.- La copia que antecede es igual a la *copia que reposa en el archivo de la Notaría a mi cargo y en fe de ello confiero esta* 3 COPIA, *sellada, signada, certificada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-*

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

108

Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN RIOBAMBA
Mar

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Aumento QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Mercantil con el # 11
ANOTADO BAJO EL NUMERO 108 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 9 de Enero del 2004

REGISTRO MERCANTIL RIOBAMBA - ECUADOR

1 1 15
6 pm-5

EL REGISTRADOR